

F5B – RESOLUCIÓN BAREMACIÓN DEFINITIVA (V2_24.07.20)

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA LISTA DE EMPLEO EN EL MARCO DE CONVOCATORIA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA

Órgano convocante:	DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS	
Resolución convocatoria:	2286/2020	Fecha: 07/07/2020
Categoría:	FEA - PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS	

I. Esta Gerencia / Dirección Gerencia publicó resolución por la que se convocó proceso selectivo para la constitución de Lista de Empleo Supletoria según los datos citados en el encabezado.

II. Tras la valoración de la información aportada por las personas aspirantes en este proceso selectivo y la determinación de las posibles exclusiones del mismo, la Comisión de Valoración constituida al efecto ha procedido a la revisión de los expedientes curriculares de cada uno de los aspirantes a fin realizar la baremación de los méritos aportados por los mismos.

III. Por resolución publicada 04/11/2020 se aprobó la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional, otorgando el plazo previsto en la descripción de la convocatoria a los efectos de presentar reclamaciones contra los resultados provisionales de la baremación.

IV. Concluido el plazo previsto para la presentación de reclamaciones antes dicho, no se han recibido reclamaciones ante la baremación provisional.

V. La Comisión de Valoración, conforme dispone la base octava epígrafe 5 de la resolución de convocatoria, ha elevado propuesta de Lista de Empleo Supletoria Definitiva de la categoría FEA - PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS, con expresión de los resultados de la baremación por epígrafes y subepígrafes del baremo así como la puntuación final.

VI. La base octava de las bases de la convocatoria de referencia, titulada: Desarrollo del Procedimiento Selectivo, establece en su epígrafe 6:

<<Esta Gerencia/Dirección Gerencia dictará la Resolución que apruebe la Lista Supletoria de la categoría/especialidad correspondiente, que se expresarán por epígrafes y subepígrafes del baremo, así como la puntuación final.>>

VII. Teniendo presente lo anterior y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro de directivo, por Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC nº 7 de 15.01.96) , y de conformidad con lo dispuesto en la Instrucción nº 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la Salud, modificada parcialmente por la Instrucción del Director del SCS nº 16/20, de 1 de junio, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en caso de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud,

RESUELVO:

PRIMERO:

Aprobar la Lista Supletoria de la categoría FEA - PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS que figura Anexo a esta Resolución.

SEGUNDO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/11/2020 - 14:21:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3134 / 2020 - Tomo: 17 - Libro: 159 - Fecha: 13/11/2020 15:02:20	Fecha: 13/11/2020 - 15:02:20
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TeZU8zChOVbXsX12a1F1PxKiE6NgYy8Y	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2020 - 15:12:48	

Ordenar la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Servicio Canario de la Salud.

Contra los actos de esta Gerencia/Dirección Gerencia dictados en desarrollo o ejecución de este proceso selectivo para el nombramiento de personal estatutario temporal que no sean de trámite, o que aun siéndolo reúnan los requisitos del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, o bien potestativamente recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El Gerente/Director Gerente
P.D. Res 3 de enero de 1996 (BOC nº 7, 15.01.96)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/11/2020 - 14:21:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3134 / 2020 - Tomo: 17 - Libro: 159 - Fecha: 13/11/2020 15:02:20	Fecha: 13/11/2020 - 15:02:20
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0TeZU8zChOVBXsX12a1F1PxKiE6NgYy8Y</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2020 - 15:12:48	

Anexo
Lista definitiva supletoria
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE AREA - BOC N° 229 DE 26/11/2019
Categoría: FEA - PEDIATRÍA Y SUS ÁREAS ESPECÍFICAS (09/07/2020 - 29/07/2020)
Gerencia / Dirección gerencia: Complejo Hospitalario Universitario de Canarias

Nº	Apellidos y Nombre	DNI	I. EXPERIENCIA PROFESIONAL	I.	II. FORMACION UNIVERSITARIA (FEA)		II.	III. FORMACIÓN ESPECIALIZADA				III.	IV. OTROS MÉRITOS				IV.	Final
			1.1.		2.1	2.2		3.1	3.2	3.3	3.4		4.1.	4.1.4	4.2.	4.3		
1	MURRAY HURTADO, MERCEDES	****7719*	20,2401	20,2401	0,0000	3,0000	3,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,1904	0,0000	0,9962	0,9108	2,0974	33,3375
2	CASTRO MILLAN, ANA MARIA	****7912*	11,7049	11,7049	0,7200	3,0000	3,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,1705	2,0000	2,1705	24,8754
3	MARTIN VELA, MARIA DEL CARMEN	****8128*	10,5299	10,5299	0,1600	2,0000	2,1600	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0350	0,0000	0,1426	2,0000	2,1776	22,8675
4	CERRUDO BORGES, PATRICIA	****2358*	11,2101	11,2101	0,4200	0,0000	0,4200	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,6364	2,0000	2,6364	22,2665
5	DIAZ GONZALEZ, CANDELARIA LETICIA	****7201*	10,5410	10,5410	0,3600	1,4400	1,8000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,1000	0,9438	1,0438	21,3848
6	MARTINEZ FACI, CRISTINA	****1057*	8,2072	8,2072	0,5000	1,7720	2,2720	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,4120	2,0000	2,4120	20,8912
7	LACALZADA HIGUERAS, MONICA	****3694*	8,4461	8,4461	0,3900	0,9600	1,3500	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0100	0,0000	0,1680	2,0000	2,1780	19,9741
8	SALVADOR CAÑIBANO, MARIA	****6434*	5,8734	5,8734	0,3200	2,0000	2,3200	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0100	0,0000	0,2520	2,0000	2,2620	18,4554
9	MOLINA SUÁREZ, RUTH	****4613*	6,4180	6,4180	0,4800	0,0000	0,4800	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0050	0,0000	0,3050	1,8596	2,1696	17,0676
10	BECERRA ALONSO, DEBORA	****9519*	4,3453	4,3453	0,2700	1,4400	1,7100	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0250	0,0000	0,1500	2,0000	2,1750	16,2303
11	GUERRA MARTÍN, VICTORIA EUGENIA	****0827*	4,3898	4,3898	0,5400	1,4400	1,9800	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0250	0,0000	0,2585	1,0560	1,3395	15,7093
12	DIAZ MARTIN, SARA	****8433*	4,0897	4,0897	0,0000	0,9600	0,9600	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0858	2,0000	2,0858	15,1355
13	PALENZUELA AFONSO, BEATRIZ	****6761*	4,3898	4,3898	0,4800	0,6880	1,1680	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0100	0,0000	0,0490	1,0243	1,0833	14,6411
14	CASSATER , DAIANA	****0452*	0,0000	0,0000	0,0000	2,5000	2,5000	8,0000	0,0000	0,0000	1,0000	9,0000	0,0000	0,0000	0,4050	0,8851	1,2901	12,7901
15	GARRIGA FERRER-BERGUA, LUCIA	****2323*	1,6448	1,6448	0,6000	0,0000	0,6000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,1800	0,0000	0,1860	2,0000	2,3660	12,6108
16	GÓMEZ DÍAZ, DÉBORA	****5096*	2,2282	2,2282	0,2300	0,9600	1,1900	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,1140	0,3482	0,4622	11,8804
17	DEL BRÍO CASTILLO, RODRIGO	****6637*	0,0000	0,0000	0,4400	0,9600	1,4000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0070	0,0000	0,2336	2,0000	2,2406	11,6406
18	DÍAZ SÁNCHEZ, ELISABETH	****0639*	2,2838	2,2838	0,3400	0,9600	1,3000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0490	0,0000	0,0490	11,6328
19	ESCALADA PELLITERO, SILVIA	****4206*	0,0000	0,0000	0,5700	0,0000	0,5700	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,4845	0,0000	0,4845	9,0545
20	OVEJERO GARCÍA, MARÍA TERESA	****7077*	0,2278	0,2278	0,4900	0,0000	0,4900	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	0,0000	8,7178

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 13/11/2020 - 14:21:41
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 3134 / 2020 - Tomo: 17 - Libro: 159 - Fecha: 13/11/2020 15:02:20	Fecha: 13/11/2020 - 15:02:20
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:</p> <p>0TeZu8zChOVbXsX12a1FlPxKie6NgYy8Y</p>	 
El presente documento ha sido descargado el 13/11/2020 - 15:12:48	